



VALPARAÍSO, 04 de junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 1448

La Cámara de Diputados, en sesión 33° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La Administración del Estado y los principios que la rigen se han visto seriamente afectados en los últimos lustros por escándalos protagonizados por funcionarios(as) públicos y autoridades, siendo su consecuencia más evidente la caída sostenida en la confianza de los y las ciudadanas hacia las instituciones y el uso de los recursos públicos.

En agosto de 2023 Ciper Chile publicó una investigación en que se señala que “el Consejo de Defensa del Estado (CDE) ha presentado 203 querellas, desde 2009, por delitos de corrupción que involucran a municipalidades, corporaciones municipales, funcionarios y autoridades comunales. El registro -entregado por Ley de Transparencia-, indica que el CDE consideró que contaba con datos suficientes para presentar una acción judicial en 135 municipios, casi un 40% de las 346 comunas del país. De estos casos, 95 fueron cerrados o suspendidos, pero en el 58% de ellos no se determinaron culpables”. Dentro de los casos en que sí se optó por formalizar a los imputados, destaca el caso de Raúl Torrealba, exalcalde de Vitacura, imputado por los delitos de fraude al fisco, lavado de activos, asociación ilícita y delitos tributarios (monto defraudado asciende a 527 millones de pesos). Destaca también, a pesar de que no hay formalización a la fecha, la investigación iniciada por la Fiscalía Oriente para perseguir eventuales responsabilidades penales en el otorgamiento de \$ 8 mil millones en pagos horas extras a funcionarios del Municipio de Las Condes.

Este fenómeno no se restringe a las Municipalidades, ya que los Gobiernos Regionales también han sido objeto de fuertes cuestionamientos a partir del llamado “Caso Convenios” o “Caso Fundaciones” que se dio a conocer en 2023.

No obstante el compromiso del Gobierno de total transparencia y de aplicar las sanciones que correspondan -además de las responsabilidades penales y administrativas que deben ser investigadas por



los órganos competentes- es necesario adoptar urgentemente medidas para prevenir que este tipo de abusos vuelva a ocurrir.

En ese sentido, una posible solución es la creación de un órgano de la Contraloría General de la República que sea el encargado de seleccionar en todos los Gobiernos Regionales y Municipalidades del país los siguientes cargos:

-Secretario(a) Ejecutivo del Consejo Regional (de acuerdo con el Art. 43 DFL 1-19175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175 orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional, el consejo regional dispondrá de una Secretaría destinada a prestarle asesoría para el desempeño de sus funciones, la que además actuará como ministro de fe).

-Jefe(a) de la División de Presupuesto e Inversión Regional (el Art. 68 letra b) DFL 1-19175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre gobierno y administración regional, indica que dicha división es la encargada de elaborar el o los proyectos de presupuestos de inversión del gobierno regional, así como de ejecutar y controlar dicho presupuesto de inversiones y los programas que administre el gobierno regional, asesorando al gobernador regional en la determinación de los proyectos de inversión a desarrollar o financiar según los lineamientos y prioridades de los instrumentos de planificación regional.

-Secretario(a) Municipal (el artículo 20 del DFL 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 orgánica constitucional de municipalidades, indica que le corresponde, dentro de otras funciones, desempeñarse como ministro de fe en todas las actuaciones municipales). **-Jefe(a) de la Unidad encargada del control** (de acuerdo a los artículos 16 y 29 del DFL 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 orgánica constitucional de municipalidades).

Al ser un órgano externo en que se desempeñan personas capacitadas específicamente para los fines que buscan dichos cargos públicos, por un lado, se aseguraría la idoneidad del o la profesional para ejercer la función mandatada y, por otro lado, se permitiría la rotación permanente de los y las funcionarios, impidiendo que se formen vínculos de cercanía que posibiliten un actuar en contravención a los principios básicos de la administración pública dentro de las Municipalidades y Gobiernos Regionales.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:



Solicitar a S. E. el Presidente de la República la creación de un órgano de la Contraloría General de la República que sea encargado de seleccionar en todos los Gobiernos Regionales y Municipalidades los cargos de ministros de fe y encargados de presupuesto e inversión.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

ERIC AEDO JELDRES
Segundo Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados